



BUIN, 09 DIC 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2559 / VISTOS: Las facultades que me confieren los Arts. 5, 12, 63 letras i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldícico N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- La necesidad de dar de baja del inventario Municipal los bienes que por su estado de deterioro y obsoletos, ya no prestan la utilidad que de ellos se requiere.

3.- El Memorándum N° 752, de la Dirección Jurídica, en el cual solicita al Administrador Municipal autorizar decretar dar de baja bienes muebles que se indican, los que se encuentran en desuso.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, donde instruye decretar lo requerido.

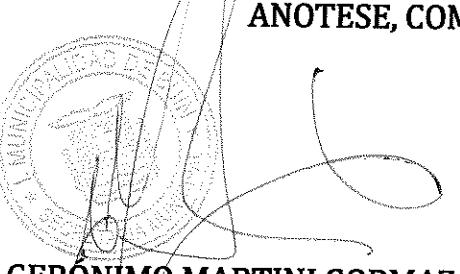
DECRETO

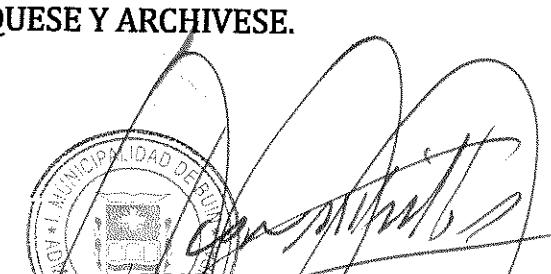
1.- Dese de Baja del inventario Municipal los bienes muebles y otros que se indican, los cuales se encuentran en mal estado, deteriorados e inutilizables; en dependencias de la Dirección Jurídica:

Código Asignación Inventario	Especificación del Bien Mueble
11603001-3	Teléfono fax, color negro.
10619001-144	Silla de plástico, color azul.
10619001-143	Silla de madera, color café.
13602001-8	Mesa de madera redonda con base de fierro.

2.- Autorícese, a la Dirección de Jurídica para coordinar el envío de los bienes muebles indicados precedentemente al Aparcadero Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA GMG. mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Dar de Baja\2020\Bienes en mal estado Jurídica.doc